

RESOLUCION No. 03. A. DIC. 233

DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA ICCO S.A. otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato, el 9 de octubre de 2003 con la solicitud para su aprobación.

QUE el departamento Jurídico de Compañías mediante memorando No. SC.ICA.DJ.03.802 de 16 de Octubre de 2003, ha emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM.03087 de 26 de marzo de 2003.

RESUELVE:

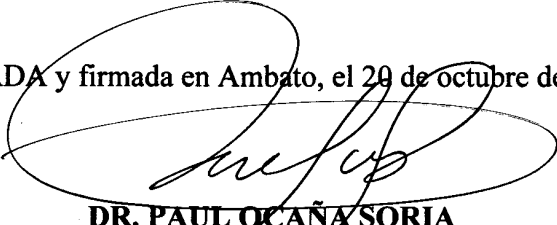
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía INDUSTRIAL Y COMERCIAL CASTRO OJEDA ICCO S.A. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 20 de octubre de 2003.


DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO



da inscrito con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura, bajo el número: cuatrocientos cincuenta y nueve (459) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 4053 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución .- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.-
Ambato noviembre 06 de 2003.



DR HERNAN PALACIOS PEREZ.
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

